



Resolución de Comisión Organizadora

Nº 146-2026-UNAB

Barranca, 09 de febrero de 2026.

VISTO:

El Exp. Nº 0274-2026 de la Presidencia, OFICIO Nº 107-2026-UNAB-VP. ACAD., OFICIO Nº 038-2026-UNAB/CFCS, OFICIO Nº 013-2026-UNAB/DEPO, Carta de Aceptación de Designación de docente Asesor de Proyecto de Tesis, y la solicitud (FUT) para la designación de asesor de proyecto de tesis para optar el grado de Título Profesional;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo IV del artículo 18º de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 8º de la Ley Nº 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el artículo 7º y 8º del Estatuto de la Universidad Nacional de Barranca- UNAB;

Que, el artículo 29º de la Ley Nº 30220, Ley Universitaria, establece que la Comisión Organizadora tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno;

Que, mediante Resolución Viceministerial Nº 002-2026-MINEDU, de fecha 06 de enero de 2026, se reconfirma la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Barranca; quedando integrada por: Dr. JUAN CARLOS REYES ULFE Presidente, Dr. MIGUEL ANGEL LUNA NEYRA Vicepresidente Académico y el Dr. JOSE AUGUSTO ARIAS PITTMAN Vicepresidente de Investigación;

Que, el artículo 58º de la Ley Universitaria, Ley Nº 30220, concordante con el artículo 19º del Estatuto de la Universidad Nacional de Barranca, aprobada con Resolución de Comisión Organizadora Nº 454-2025-UNAB, que establece: El Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y ejecución académica y administrativa de la universidad. En el caso de la Universidad Nacional de Barranca, dada su condición y naturaleza, corresponde ejercer dicha atribución a la Comisión Organizadora quien hace las veces de Consejo Universitario, disposición relacionada con la Resolución Viceministerial Nº 244-2021-MINEDU y sus modificatorias;

Que, el artículo 45º de la Ley Nº 30220, Ley Universitaria, establece que la obtención de grados y títulos se realiza de acuerdo a las exigencias académicas que cada universidad establezca en sus respectivas normas internas;

Que, en el artículo 104º, inciso b) del Estatuto de la Universidad Nacional de Barranca, aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora Nº 454-2025-UNAB, de fecha 10 de abril de 2025, establece:

"Artículo 104º - Requisitos para la obtención de Grado y Títulos

(...)

b) Título Profesional

- Grado Académico de Bachiller
- Aprobación de una tesis
- Modalidades adicionales según normativa vigente o acreditación internacional

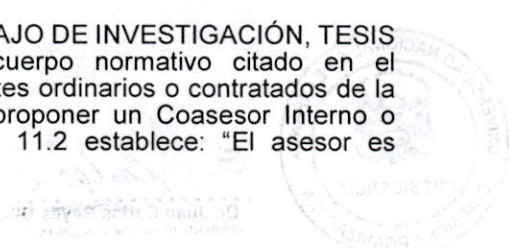
(...);

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora Nº 864-2023-UNAB, de fecha 02 de octubre del 2023, se aprobó la "DIRECTIVA DE NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA TRABAJO DE INVESTIGACIÓN, TESIS Y TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL CONDUCENTES A LA OBTENCIÓN DEL GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER Y TÍTULO PROFESIONAL";

Que, el numeral 11.1 del artículo 11º "ASESORES DE TRABAJO DE INVESTIGACIÓN, TESIS Y TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL", del cuerpo normativo citado en el considerando precedente, señala: "Los asesores son docentes ordinarios o contratados de la UNAB; excepcionalmente el (los) asesorado(s) puede(n) proponer un Coasesor Interno o Externo, profesional especialista en el área", el numeral 11.2 establece: "El asesor es



Mg. Adalberto Cruz García
SECRETARÍA GENERAL





Resolución de Comisión Organizadora
N° 146-2026-UNAB

Página 2 de 2

designado por el Director de la Escuela Profesional a propuesta del (los) asesorados (a) y ratificado por la instancia correspondiente”;

Que, mediante OFICIO N°038-2026-UNAB/CFCS, de fecha 30 de enero de 2026, la Coordinadora de la Facultad de Ciencias de la Salud, solicita ratificación de designación de la asesora del proyecto de tesis, en atención al OFICIO N° 013-2026-UNAB/DEPO., de fecha 30 de enero de 2026, suscrito por el Responsable de la Dirección de la Escuela Profesional de Obstetricia, a través del cual designa a la Mg. ANETTE LYUDMILA LÓPEZ SARAIVIA, como asesora del Proyecto de Tesis, titulado: “RELACIÓN ENTRE EL ÍNDICE DE MASA CORPORAL PREGESTACIONAL Y LA GANANCIA DE PESO EN GESTANTES ATENDIDAS EN EL CENTRO DE SALUD LAURIAMA”, solicitado por la asesora GABRIELA CAMIL ZORRILLA RAMIREZ;

Que, mediante OFICIO N° 107-2026-UNAB-VP. ACAD., de fecha 02 de febrero de 2026, la Vicepresidencia Académica manifiesta que, la Coordinadora de la Facultad de Ciencias de la Salud, eleva a solicitud de Ratificación de designación de la Mg. ANETTE LYUDMILA LÓPEZ SARAIVIA, como asesora del Proyecto de Tesis, titulado: “RELACIÓN ENTRE EL ÍNDICE DE MASA CORPORAL PREGESTACIONAL Y LA GANANCIA DE PESO EN GESTANTES ATENDIDAS EN EL CENTRO DE SALUD LAURIAMA”, solicitado por la asesora GABRIELA CAMIL ZORRILLA RAMIREZ;

Que, mediante Exp. N° 0274-2026 de la Presidencia de la Comisión Organizadora de la UNAB de fecha 3 de febrero de 2026, remite a Secretaria General para ser tratado en sesión ordinaria de fecha 9 de febrero de 2026;

Que, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Barranca, en Sesión Ordinaria de fecha 09 de febrero de 2026, acordó RATIFICAR la designación de la Mg. ANETTE LYUDMILA LÓPEZ SARAIVIA, como asesora del Proyecto de Tesis, titulado: “RELACIÓN ENTRE EL ÍNDICE DE MASA CORPORAL PREGESTACIONAL Y LA GANANCIA DE PESO EN GESTANTES ATENDIDAS EN EL CENTRO DE SALUD LAURIAMA”, solicitado por la asesora GABRIELA CAMIL ZORRILLA RAMIREZ, a fin de obtener el Título Profesional de Obstetra;

Que, en uso de las facultades y atribuciones establecidas en la Constitución Política del Perú, Ley N° 30220- Ley Universitaria, Ley N° 29553- Ley que crea la UNAB, Estatuto de la UNAB, Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, que aprueba el documento normativo denominado: “DISPOSICIONES PARA LA CONSTITUCIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LAS COMISIONES ORGANIZADORAS DE LAS UNIVERSIDADES PÚBLICAS EN PROCESO DE CONSTITUCIÓN”; modificadas por: Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 077-2025-MINEDU; la Resolución Viceministerial N° 002-2026-MINEDU, que reconforma la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Barranca;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- RATIFICAR la designación de la Mg. ANETTE LYUDMILA LÓPEZ SARAIVIA, como asesora del Proyecto de Tesis, titulado: “RELACIÓN ENTRE EL ÍNDICE DE MASA CORPORAL PREGESTACIONAL Y LA GANANCIA DE PESO EN GESTANTES ATENDIDAS EN EL CENTRO DE SALUD LAURIAMA”, solicitado por la asesora GABRIELA CAMIL ZORRILLA RAMIREZ, a fin de obtener el Título Profesional de Obstetra en la Universidad Nacional de Barranca.

ARTÍCULO 2. ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de la Información la publicación de la resolución en el Portal de Transparencia de la Universidad Nacional de Barranca.

ARTÍCULO 3.- NOTIFICAR a la Presidencia, Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia de Investigación, Dirección de la Escuela Profesional de Obstetricia, asesora y asesora, para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE BARRANCA

Dr. Juan Carlos Reyes Uña
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA



UNIVERSIDAD NACIONAL DE BARRANCA

Mg. Adalberto Cruz García
SECRETARIO GENERAL